

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de abril de dos mil catorce (2014)

REF	RADICADO	05001 33 33 010 2014 – 00385 00
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
	DEMANDANTE	LOWIS A. MORENO QUEJADA
	DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
	ASUNTO	ORDENA OFICIAR

El día 26 de marzo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró el señor LOWIS A. MORENO QUEJADA a través de apoderada judicial, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura de Bello para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° 201300105189, de fecha 15 de agosto de 2013, suscrito por el señor JOHN ALBERTO RIVERA RIVERA, en su calidad de Profesional Universitario de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 8 de abril de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv